

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.  
 Por tres meses, pesetas. . . . . 5  
 seis id. id. . . . . 10  
 Anuncios particulares, la línea. . . . 00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.  
 Por tres meses, pesetas. . . . . 6'25  
 seis id. id. . . . . 12'50  
 Número suelto. . . . . 00'25

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
 Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)  
 Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la Córte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR. — VIGILANCIA.  
 Negociado 4.º—Núm. 50.

En Real orden expedida por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, se interesa la busca y captura del marinero Francisco Crew y Coll, natural de Santa Pau (Barcelona), hijo de Miguel y de Teresa, acusado del delito de deserción y robo con fractura, cuyas señas se expresan á continuación.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á averiguar su paradero y caso de ser habido ponerlo á mi disposición.  
 Segovia 1.º de Junio de 1890.

El Gobernador,  
 EDUARDO GONZALEZ RIVERA.

Señas particulares.—Edad 32 años, estatura regular, pelo castaño, barba poca, color sano, nariz regular, ojos azules, cabeza grande, vista de frente en parte alta formando una V.

Tiene una cicatriz en el lomo de la nariz y le falta la primera falange del dedo índice de la mano derecha.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.  
 Negociado 4.º—Núm. 51.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de Valdés (Oviedo), en la noche del 24 del actual, cuyos nombres y señas á continuación se indican, poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos.

Segovia 31 de Mayo de 1890.

El Gobernador,  
 EDUARDO GONZALEZ RIVERA.

Señas.—Alfredo Iglesias, de 18 años de edad, estatura regular, pelo y ojos negros, barba lampiña, color blanco, viste chaqueta azul, pantalón claro, boina color café, camisa blanca; y Vicente Perez, de 18 años de edad, estatura baja, pelo castaño, ojos negros, barba lampiña, cara larga, color sano, viste blusa azul, pantalón claro y boina color café; ambos calzan alpargatas y llevan pañuelo al cuello.

Comisión permanente de Pósitos de la provincia de Segovia.

Aprobadas por el Sr. Gobernador civil de esta provincia las cuentas de la administración del pósito respectivas á los pueblos y años que á continuación se expresan, los señores Alcaldes que no hayan recibido sus copias se servirán autorizar persona que las recoja en esta Comisión.

Aldealengua de Pedraza, años 1885 á 86 y 1888 á 89.  
 Bernuy de Coca, año 1888 á 89.  
 Cerezo de Arriba, año 1888 á 89.  
 Marazoleja, años 1887 á 88 y 1888 á 89.  
 Orejana, año 1888 á 89.

Segovia 31 de Mayo de 1890.—El Gobernador Presidente, Eduardo Gonzalez Rivera.

Alcaldía constitucional de Segovia.

NOTA de los gastos causados por obras municipales que se ejecutaron por administración en la semana anterior y cuyas cantidades fueron invertidas por los conceptos siguientes:

CLASE DE OBRA.	JORNALES.		MATERIALES.		TOTAL.	
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
<i>Reparación y conservación de caminos.</i>						
Satisfecho por jornales.....	24	'25				
Idem á D. Victor Muñoz, por piedra, según recibo	"		46	'25	74	'50
Idem á D. Raimundo Gomez, por compostura de herramienta, según recibo.....	"		4			
<i>Reparación de la alcantarilla de la Casa de la Tierra.</i>						
Satisfecho por jornales.....	65	'12				
Idem á D. Guillermo Fernandez, por cal, según recibo.....	"		6	'21	71	'33
<i>Reparación de empedrados en varias calles.</i>						
Satisfecho por jornales.....	143	'62			143	'62
<i>Arreglo de los bancos de los jardines.</i>						
Satisfecho por jornales.....	27					
Idem á D. Adrian Ramirez, por 150 tornillos con tuercas, según recibo.....	"		18	'75	47	'75
Idem á D. Antonio Soria, por 16 tornillos con tuercas, según recibo.....	"		2			
TOTALES.....	259	'99	77	'21	337	'20

Y á los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 166 de la ley municipal vigente se publica la presente nota.

Segovia 29 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Francisco Santiuste.

Alcaldía de Villaverde de Iscar.

En el dia 10 del próximo mes de Junio y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó quien haga sus veces, con asistencia de los demás Sres. de Ayuntamiento y Secretario del mismo por no haber Notario en la localidad, el arriendo en pública subasta para el próximo ejercicio de 1890 á 1891, de los artículos de consumos comprendidos en la exclusiva, cuales son: líquidos, carnes y sal, únicos de esta facultad, bajo el tipo de 668 pesetas y 75 céntimos, cupo para

el Tesoro y su 3 por 100 de cobranza y conducción, que en junto asciende á 688 pesetas y 81 céntimos, no imponiendo cuota para fondos municipales por no haber utilizado este medio el Ayuntamiento.

Y en el mismo dia y hora, de doce de la mañana á una de su tarde, para el referido año económico y ante dichos señores tendrá lugar la subasta con arriendo á venta libre de todos los demás artículos comprendidos en la tarifa primera, bajo el mismo tipo que la de exclusiva, cuyas subastas se celebran por pujas á la llana y con sujeción á los pliegos de condiciones que

se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Advirtiendo á los licitadores que los que resultaren rematantes quedarán obligados á prestar fianzas dentro de las que determina el reglamento, y á elevar los contratos de arriendo á escritura pública una vez aprobados por la Administración.

Villaverde de Iscar 30 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Agapito Arquero.

*Alcaldía de Valleruela de Sepúlveda.*

El día 15 del corriente mes y hora diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó quien haga sus veces, con asistencia del Ayuntamiento y del Secretario del mismo por no haber Notario en la localidad, el arriendo en pública subasta á libre venta de los derechos de consumos, señalados en la tarifa vigente, y por el periodo de tres años económicos ó sea de 1890 á 93 inclusive, bajo la cuota para el Tesoro de 1572 pesetas, 50 céntimos, además 17 pesetas, 17 céntimos por el 3 por 100 de cobranza y conducción sobre la cantidad antes expresada, y 1415 pesetas y 25 céntimos por el recargo del 100 por 100 para atenciones municipales, á excepción de la sal, que todo en conjunto hace la suma de 3034 pesetas y 92 céntimos, tipo general de la subasta, celebrándose ésta por pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta es necesario consignar en la Depositaria municipal antes de empezar el remate el 2 por 100 del tipo señalado para el mismo.

Adjudicada la subasta, el arrendatario queda obligado á prestar fianza equivalente á la cuarta parte del precio anual por que se le adjudique el arriendo, bien sea en metálico, valores públicos ó fincas, y en su defecto á prestar fiadores de probidad y arraigo, como así bien á satisfacción del Ayuntamiento, siendo de cuenta del arrendatario, una vez aprobado por el Sr. Administrador, elevar el contrato á escritura pública, y además también de su cuenta los gastos que se causen con este motivo como los del expediente general y copias.

Valleruela de Sepúlveda 1.º de Junio de 1890.—El Alcalde, Blas García.

*Alcaldía de Zarzuela del Monte.*

Por consecuencia de haber resultado infructuosos en esta localidad el arriendo de derechos de las especies de consumos con libertad de venta en el próximo ejercicio y en su defecto como medio adoptado por la Corporación de mi presidencia y doble número de contribuyentes del distrito por el presente, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, se anuncia el arriendo de dichos derechos durante el expresado ejercicio, con la facultad de exclusiva venta al pormenor de las especies que comprenden los ramos arrendables en pública subasta por pujas á la llana en los días 11, 19 y 28 del próximo mes de Junio, en que respectivamente si se hace necesario tendrán lugar todas ellas ante la Comisión nombrada al efecto del seno de la Corporación de este Ayuntamiento, con asistencia del Secretario del mismo en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe y de diez á doce de la mañana; sirviendo de base el tipo total de 3.782 pesetas y

12 céntimos, á que ascienden los cupos de las especies, con inclusión de su 3 por 100 de cobranza y del 100 por 100 de recargos municipales sobre las cuotas susceptibles de esta imposición. En la celebración de las subastas se observarán las disposiciones que para cada una de ellas determinan los artículos 76, 77 y 78 del vigente reglamento, y los licitadores antes de darse comienzo á las mismas se hallarán provistos de la correspondiente carta de pago que acredite haberse consignado por los mismos el 2 por 100 de los cupos correspondientes al ramo ó ramos que pretenden licitar, sin cuyo requisito y el de someterse á constituir fianzas "en metálico por valor de una cuarta parte ó personales á confianza de la Comisión que intervenga en el acto: no serán admitidas sus proposiciones, siendo en todo caso preferibles las primeras.

Zarzuela del Monte 29 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Mateo Velasco.—P. S. M.: Julian García, Secretario.

*Alcaldía de la Matilla.*

CONSUMOS.

En sesión celebrada por el Ayuntamiento y Junta de asociados el día 26 del actual, acordaron que la subasta de consumos para los ejercicios económicos de 1890 á 91, 91 á 92 y 92 á 93, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 9 de Junio próximo venidero y hora de las once á doce en punto de su mañana; dicha subasta se verificará por todas las especies comprendidas en la tarifa primera del reglamento vigente á venta libre y por pujas á la llana, bajo el tipo de mil seiscientas sesenta y dos pesetas y cincuenta céntimos, cupo del Tesoro en cada anualidad, con más el tres por 100 de aumento por derechos de cobranza y conducción y el 100 por 100 para recargo municipal.

No podrán tomar parte en la licitación los exceptuados por la ley, así como tampoco el que no consigne ó haya consignado el dos por ciento del total tipo de subasta y recargos que corresponden á cada año.

La fianza definitiva una vez adjudicado el remate, consistirá en la cuarta parte del importe del arriendo de cada referida anualidad.

El pliego de condiciones bajo las que se ha de verificar dicha subasta estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha hasta la referida para la subasta.

Lo que se publica en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 49 del reglamento vigente.

Matilla á 30 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Domingo García, D. S. O., Santiago Herguedas, Secretario.

*Alcaldía de Santa María de Riaza.*

El día 12 del próximo mes de Junio venidero y hora de las once de su mañana hasta las doce de la misma, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo bajo la presidencia del señor Alcalde con asistencia del Secretario de esta Corporación por no haber Notario público en la localidad, el arriendo de los derechos de consumos de la misma á venta libre para el año económico de 1890 á 1891, bajo el tipo de mil ciento siete pesetas con quince céntimos con los recargos autorizados, hallándose de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

El rematante prestará fianza por valor de la cuarta parte del total del remate, que deberá hacerlo en metálico ó

en otro caso poner un fiador abonado á satisfacción del Ayuntamiento.

Santa María de Riaza á 28 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Esteban Arranz.

*Alcaldía de Codorniz.*

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta para el arriendo de los derechos de las especies de consumos de comer, beber y arder para el próximo año económico de 1890 á 1891, el Ayuntamiento ha acordado otra nueva subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de todos los ramos de la primera tarifa vigente, bajo el tipo de 1416 pesetas, 40 céntimos, incluso el 4 por 100 de premio de cobranza.

El acto del remate tendrá lugar el día 12 de Junio próximo de once á doce de la mañana en la Casa Consistorial ante el Ayuntamiento de mi presidencia, y si en aquella no tuviera efecto, la segunda se efectuará á los ocho días siguientes.

El remate será por el sistema de pujas á la llana, adjudicándose al mejor postor.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable haber consignado en la depositaria municipal el 2 por 100 del total del tipo señalado una hora antes de dar principio á la misma. Adjudicado el remate, el agraciado para responder del contrato ingresará en la depositaria municipal la cuarta parte del total del remate como fianza, siendo de su cuenta todos los gastos de expediente, la extensión de la escritura pública aprobada que sea por la Administración.

Codorniz 30 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Norberto Saiz.

*Alcaldía de Sanchonuño.*

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito municipal han acordado cubrir el encabezamiento de los derechos de consumos de este pueblo, para el año de 1890 al 91 por medio del arriendo con venta libre de todas las especies que comprende la tarifa primera, y con sujeción al pliego de condiciones formado al efecto, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial el día nueve del próximo mes de Junio de diez á once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 1.825 pesetas, á que asciende la cuota y recargos autorizados sin perjuicio de aumento si lo hubiese, significando que para hacer proposición ha de consignarse el 2 por 100 del total importe y que la fianza que ha de prestar el rematante será á satisfacción del Ayuntamiento.

Sanchonuño 31 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Dionisio Ruano.

*Alcaldía de Pradales.*

El día 8 del próximo mes de Junio á la una de su tarde, se celebrará la primera subasta para el arriendo á la venta libre por un periodo de tres años que darán principio el primero de Julio próximo venidero, las especies tarifadas que se consuman en este distrito municipal, durante dicho periodo y el de la exclusiva por un año los grupos de líquidos y carnes, bajo los tipos de 416 pesetas y 12 céntimos el primero, y 648 con 90 céntimos el segundo, incluso el 3 por 100 de cobranza y conducción, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; cuyo acto tendrá lugar ante el Sr. Alcalde ó quien haga sus veces en la Sala Capitular de este municipio.

Los rematantes presentarán fianzas por valor de la cuarta parte de los tipos expresados, lo cual podrá hacerse en metálico, hipoteca ó fiador abonado á juicio del Ayuntamiento.

Pradales 28 de Mayo de 1890.—El Alcalde, José García.

*Alcaldía de Monterrubio.*

No habiendo tenido efecto en este día el arriendo de los derechos de consumos de esta villa con libertad de ventas para el año económico de 1890 á 91 por falta de licitadores, se anuncia la subasta de los mismos para que tenga lugar el día 8 de los corrientes en igual local que la anterior, hora de once á doce de su mañana, ante mi autoridad; verificándose por pujas á la llana y comprendiendo todas las especies que contienen los tres grupos de la tarifa 1.ª, sirviendo de tipo la cantidad de 1423 pesetas y 38 céntimos, según el pliego de condiciones que obra en la Secretaría de manifiesto, expresivo de las garantías que con arreglo á la ley son necesarias para el efecto, á fin de que se enteren los que gusten tomar parte en la misma.

Monterrubio 1.º de Junio de 1890.—El Alcalde, Pedro Barrero.

*Alcaldía de Aldehuela del Codonal.*

El día 15 del próximo Junio y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde el arriendo de los derechos de consumos de esta localidad á venta libre para el año económico de 1890 á 91, bajo el tipo de 577 pesetas con 50 céntimos y además los recargos que las leyes autorizan, hallándose de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

El rematante presentará fianza á satisfacción del Ayuntamiento ó en su defecto un fiador.

Aldehuela del Codonal 29 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Fructuoso Agüero.

*Audiencia de lo criminal de Segovia. Circular.*

Los Jueces municipales de los pueblos del territorio de esta Audiencia que se expresa en la lista que va á continuación, se servirán hacer saber á los sujetos comprendidos en la misma, que antes del día 20 de Junio próximo, se presenten en la Secretaría de este Tribunal á percibir la suma que á cada uno se les señala en concepto de indemnización por comparecer á declarar como testigos en los juicios orales celebrados desde el 11 de Febrero último al 10 de Mayo actual inclusive; previniéndoles que pasado dicho día, se entenderá que renuncian su derecho y no podrán reclamar después de cerrado el ejercicio económico corriente, cantidad alguna en esta Audiencia por el indicado concepto.

Segovia 29 de Mayo de 1890.—El Presidente, José María Torrejilla.

Lista de los sujetos á que se refiere la anterior circular, su vecindad y cantidad señalada á cada uno.

	CANTIDAD.
	Pesetas.
<i>Fresno de Cantespino.</i>	
Pedro Illana.....	7
Primo Fernandez.....	7
Angel Cuenca.....	7
Esteban Espinel.....	7
José Pascual.....	7
Melquiades Martín.....	7

Sinforoso Illana.....	7
Domingo Herranz.....	7
Nicomedes Nuño.....	7
Hermenegildo Provencio.....	7
Manuel Aillón.....	7
Juan Hernando.....	7
Salustiano Sanz.....	7
Manuel Nuñez.....	7

*Adrados.*

Vicente Castro.....	6
Cirilo Fernandez.....	6
Brigida Móngé.....	6

*Aguilafuente.*

Ignacio Sanz.....	5
Pedro Pedrazuela.....	5
Victor Martin.....	5
Gregorio Pedrazuela.....	5
Maria Sancho.....	5
Blas Aragón.....	5
Pedro Garcia.....	5
Pedro Trapero.....	5

*Coca.*

Cecilio Galán.....	6
Froilán Blanco.....	18
Raimundo Carrión.....	12
Alberto Sebastián.....	6
Doroteo Cubo.....	6
Joaquin Bello.....	6
Francisco Muñoz.....	6
Juan Sanz.....	6

*Santiuste de San Juan Bautista*

Valentin Martin.....	7
Hilario Martin.....	7
Matias Garcia.....	7
Fermin Rodriguez.....	7

*Espinar.*

Mariano Soto.....	3
Florentino Gomez.....	3
Cipriano Geronimi.....	3
Plácido Rodriguez.....	3
Cesáreo Hernando.....	3
Vicente Maria de la Fuente..	3
Vicente Fernández.....	3
Blas Martin.....	3
Mariano Mateos.....	3

*Aldeasoña.*

Agustin Hernando.....	6
Cecilio Sacristán.....	6
Gregorio Moreno.....	6
Agapito Sacristán.....	6
Melitón Lázaro.....	6
Pedro Siras.....	6

*Torrecañeros.*

Bonifacio Peláez.....	2
Braulio Villagroy.....	2
Mariano Marinas.....	2
Cándido Sacristán.....	2
Cosme Nogales.....	2
Francisco Garcia.....	2
José Martin.....	2
Gregoria Navarro.....	2
Eugenio Martin.....	2
Petra Hernanz.....	2
Luis Velasco.....	2
Cipriana Postigo.....	2
Eduardo Yubero.....	2
Ceferino Fernández.....	2

*Brieva.*

Marcos Manzanero.....	2
-----------------------	---

*Basardilla.*

Higinio Moreno.....	2
Marcelino Galindo.....	2
Agapito Blanco.....	2
Cándida Alonso.....	2

*Martin Muñoz de la Dehesa.*

Julián Casado.....	6
Sebastián Barrio.....	6
Eleuterio Barrio.....	6

*Navafria.*

Bartolomé Morell.....	5
Pablo Cabrerizo.....	5
José Vicente.....	5
Tomás Berzal.....	5
José Páez.....	5
Lorenzo Herrero.....	5
Gregorio Rujas.....	5
Leandro Garcia.....	5
Juan Merino.....	5
Luis López.....	5
Agustin Yagüe.....	5
Santiago Herranz.....	5

*Revengea.*

Lorenzo Barreno.....	2
Fermin Aparicio.....	2
Isidoro Vega.....	2
Cayetano Toledo.....	2
Pedro Aparicio.....	2
Rafael López.....	2
Bonifacia Sanz.....	2
Julián Yagüe.....	2
Manuel de Frutos.....	2
Pedro Piedras.....	2
Rafael Yagüe.....	2

*Valverde.*

Petra Llorente.....	2
Severiana de Frutos.....	2
Liboria Bernardo.....	2
Trifón Llorente.....	2
Santiago Concepción.....	2
Cesáreo Llorente.....	2
Enrique Llorente.....	2
Antonio Martin.....	2
Maria Martin.....	2
Enrique Tabanera.....	2
Andrés Sanz.....	2
Hilario Llorente.....	2
Manuel Martin.....	2
Felipe del Real.....	2
Angela Sanz.....	2

*Nava de la Asunción.*

Victoriano Diego.....	6
Melitón Maestro.....	6
Bernabé Arribas.....	6

*Santibañez.*

Matias Bermejo.....	10
Vicenta Esteban.....	10
Juan Arranz.....	10
Mariano Sanz.....	10

*Mata de Cuellar.*

Mariano Martin.....	8
Segundo Muñoz.....	8
Vicente Garcia.....	8

*Moraleja de Coca.*

Justo Martin.....	6
Mariano Casado.....	6
Leandro Prados.....	6

*Tabladillo.*

Domingo Benito.....	6
Valentin Rojo.....	6
Esteban Aguado.....	6
Toribio Benito.....	6
Vicente Benito.....	6

*Fuentepiñel.*

Sotero Galicia (médico).....	7
------------------------------	---

*Villaverde de Iscar.*

Agustin Yusta.....	8
--------------------	---

Ambrosio de la Calle.....	8
Simón Arranz.....	8
Agapito Arqueros.....	8
Lino Sanz.....	8

*Torreçilla del Pinar.*

Hermenegildo Navajo.....	6
Juan Navajo.....	6
Felipe Galindo.....	6
Laureano Samaniego.....	6
Francisco Rodriguez.....	6

*Madrona.*

Cristino del Alamo.....	2
Antolin de la Puente.....	2
Domingo del Alamo.....	2
Hilario Contreras.....	2

*Chañe.*

Juan Garcia.....	6
Ramon Cabacasillas.....	6
Angel Sánchez.....	6
Eugenio Carabias.....	6
Juan Martin.....	6

*La Cuesta.*

Gervasio Martin.....	3
----------------------	---

*Sotosalvos.*

Ramón Herranz.....	3
Sandalio Cantalejo.....	3

*Riaza.*

Juan Palomar Muñoz.....	6
-------------------------	---

*Condado de Castilnovo.*

Venancio Lopez.....	6
Juan Gilarranz.....	6
Manuel Perez.....	6
Victor Barahona.....	6
José Enebral.....	6

*San Martin y Mudrian.*

Pio Olmos.....	6
Silverio Sanz.....	6
Vicente Otero.....	6
Mauricio de la Flor.....	6
Julian Matesanz.....	6
Victoria Olmos.....	6

*Zarzuela del Pinar.*

Teodoro Criado.....	6
Lorenzo Perez.....	6
Simón Calvo.....	6
Felipe de Olmos.....	6
Pablo de Santos.....	6
Manuel Olmos.....	6
Patricio Escribano.....	6
Paula Criado.....	6
Julia Alvarez.....	6
Mariano Criado.....	6
Gumersindo de Olmos.....	6
Telesforo Ortega.....	6
Alejandro Manrique.....	6
Joaquin Callejo.....	6

*Calabazas.*

Anacleto Aragón.....	7
Demétrio Garcia.....	7
Sinforiano Regidor.....	7
Eugenio Pascual.....	7

*Ontalvilla.*

Anselmo Garcia.....	7
Pantaleón Garrido.....	7
Gregorio Romero.....	7
Felipe Delgado.....	7
Rosendo Gonzalez.....	7

*Juzgado de instrucción de Cuellar.*

D. Donato Lopez Garcia, Juez interino de instrucción del partido de Cuellar.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades civiles impuestas á Lope Garcia Alvaro, vecino de Valtiendas, hoy residente en Fuentesoto, en la causa que se le ha seguido por lesiones á Mariano de la Horra, vecino de Sacramenia, se sacan á tercera subasta y sin sujeción á tipo, los bienes siguientes:

- Dos arcas en buen uso, tasadas en primer lugar en 17'50 pesetas.
  - Dos arquetas pequeñas, 6 idem.
  - Una mesa pequeña, 2 id.
  - Tres idem más pequeñas, 3 id.
  - Ocho cuadros de pared y un espejo, 12'50 id.
  - Dos bancos respaldos, 20 id.
  - Tres sartenes grandes, en 4 id.
  - Otra arca pequeña, en 7 id.
  - Un basar con los efectos de cacharros, en 15 id.
  - Tres cestas grandes, en 3 id.
  - Cuatro cestos, en 8 id.
  - Cuatro bastas para machos, en 80 id.
  - Un azadon y una hacha pica, en 6 id.
  - Dos cubetos como de trece cantarás cada uno, en 30 id.
  - Cinco carros de basura, en 20 id.
  - Doce carros de paja en 100 id.
  - Dos cerdos como de tres á cuatro arrobas cada uno, en 70 id.
  - Un macho ya cerrado, en 100 id.
  - Dos cribas cebaderas, en 2 id.
  - En maderos viejos y leña, 10 id.
  - Dos tinajas para aceite, en 20 id.
- Cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado y el municipal de Valtiendas, el día catorce de Junio próximo á las once de la mañana con las formalidades legales.
- Dado en Cuéllar á veintinueve de Mayo de mil ochocientos noventa.— Donato Lopez.—El Secretario, Mariano Alvarez.

*Juzgado municipal de Rapariegos.*

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal suplente de este pueblo, se sacan á pública subasta por término de veinte días, para hacer pago á Doña Eustaquia Garcia, vecina de este, en la cantidad de ciento cuarenta pesetas que adeudaba Vicente Herrero, vecino que fué de Codorniz, y sus herederos Simón Herrero, Benigno Casado y Estefanía Herrero, como tales y de la propiedad de éstos, las fincas siguientes:

Una tierra en término de Codorniz, al sitio de los Arrieros, de cabida de tres obradas de tercera calidad; que linda al Norte, con otra de Bernardo Baca; Este, otra del Sr. Conde de Orgaz; Sur, tierra de Remigio Saiz, y Oeste, con camino de la Barrera; tasada en 150 pesetas.

Otra en dicho término, al sitio de las eras de Valverdón, de cabida obrada y media de tercera calidad, ó sean 58 áreas y 95 centiáreas; linda al Norte y Este, con tierra de Vicente Saiz; Sur, con otra de Luis Villagrán, y Oeste, tierra que labra Eugenio Heredero; tasada en 50 id.

Una viña radicante en dicho término, sita al camino de Santiuste; contiene 200 cepas en 19 áreas, 65 centiáreas de tercera; linda al Este, con camino de San-

tiuste; Sur, viña de Anacleto González; Norte, otra de Gregorio Hebrero, y Oeste, Miguel Sanz; tasada en 100 id.

Otra tierra en el mismo término al sitio de los Pozuelos, de cabida de obrada y media, ó sean 58 áreas, 95 centiáreas; linda al Este, con otra de D. Emilio Sombrío; Sur y Oeste, otra de los Romeros, y Norte, tierra de Liborio Gallego; tasada en 90 id.

Su remate tendrá lugar el día nueve del próximo Junio á las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público por medio de su inserción en el *Boletín oficial* para conocimiento de la persona que quiera interesarse en la subasta; no admitiéndose postura que no cubra sus dos terceras partes.

Rapariegos 17 de Mayo de 1890.—El Juez municipal, Remigio Galindo.—El Secretario, Luis García.

*Juzgado municipal de Rapariegos.*

En providencia de este día del Sr. Juez municipal suplente de este pueblo, se sacan á pública subasta por término de veinte días, para hacer pago á D. Vicente Gallego, vecino de este

pueblo, por la cantidad de 17 fanegas de trigo y una cuartilla de garbanzos, que adeudaba Marceliano Gutiérrez, vecino del mismo, y que fué condenado al pago por este Juzgado, los bienes siguientes:

Nueve fanegas, diez celemines de trigo, tasadas á ocho pesetas cada una, importan 78 pesetas, 66 céntimos.

Tres carros de paja trigazo, tasados á cuatro pesetas cada uno, hacen 12 pesetas.

Una pollina cerrada, pelo ruco, en 20 pesetas.

Otra id., también cerrada, pelo ceniciento, tasada en 30 id.

Cuyo remate tendrá lugar el día diez de Junio próximo y hora de las nueve de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público por medio del presente, para conocimiento de aquella persona que quiera interesarse en su remate.

Rapariegos 18 de Mayo de 1890.—El Juez municipal, Remigio Galindo.—El Secretario, Luis García.

# MÚSICAS

Las bandas de música Municipal y del Asilo de huérfanos, tocarán diariamente escogidas piezas en el kiosco que se fije al efecto en la Plaza Mayor.

## FUEGOS ARTIFICIALES.

A las nueve de la noche del día 25 se quemará en la Plaza Mayor una variada colección de fuegos artificiales á cargo de los acreditados pirotécnicos Sres. hijos de Alonso, vecinos de Palencia.

## PREMIOS Á LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LAS ESCUELAS.

En los días de la Feria y ante el Sr. Alcalde y Comisión de Instrucción pública, se verificará la presentación en las Casas Consistoriales de los niños y niñas de las Escuelas del Municipio y subvencionadas por el mismo, que hubieren sido agraciados, con traje por su aplicación.

## SOCIEDADES.

En las de recreo *Los Artistas, Reunión familiar, Liceo Manzanares* y otras, se preparan notables funciones dramáticas y bailes, para proporcionar distracción á los concurrentes á la Feria.

## LIMOSNA.

En los días de la Feria se distribuirá una limosna entre los pobres de la población.

## FERIA DE GANADOS.

La feria de ganados quedará establecida en el espacioso sitio denominado "La Dehesa," los días 25, 26 y 27, en los cuales se proveerá á los dueños de aquellos de la oportuna autorización para que sus ganados puedan pastar gratis en las dehesas que el Ayuntamiento tiene destinadas al efecto.

## PREMIOS A VARIAS CLASES DE GANADOS.

Durante los días de la Feria, y en la forma que se detalla en programas separados, se adjudicarán los premios que se señalan á los diferentes ganados que se presenten á la exposición anunciada en dichos programas.

## FUENTES.

A las cuatro de la tarde del día 28 empezarán á lucirse los sorprendentes juegos de agua de las monumentales fuentes, situadas en los amenos jardines del Real Sitio de San Ildefonso, en virtud de permiso concedido á instancia de la Corporación Municipal.

## FUEGOS ARTIFICIALES.

A las nueve de la noche del día 29 se quemará otra variada colección de fuegos á cargo del acreditado pirotécnico de Madrid, D. José Aleyxandre.

Segovia 29 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Francisco Santiuste.—Por A. del Excmo. Ayuntamiento: El Secretario, Manuel Entero.—Es copia: Santiuste.

# FERIA DE SEGOVIA.

El Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, atento al formar sus presupuestos al imperioso deber de castigar el de gastos, á fin de conseguir con las economías normalizar su situación financiera, redujo notablemente muchas de sus consignaciones, y entre ellas la que figuraba para la Feria que ha de celebrarse en los días 24 al 29 inclusive del próximo Junio, según tiene anunciado; así es que contando con una exígua suma para las atenciones que le produzca, no puede, como deseara ampliar los festejos, á los que tanto alicientan la concurrencia, y ha de limitarlos á los que comprende el siguiente

## PROGRAMA.

A las siete de la mañana del día 24, la banda de música municipal que se organiza, recorrerá las calles y plazas tocando diana, y á las nueve multitud de cohetes anunciarán la Feria, saliendo de la Alhóndiga la comparsa de Gigantones con la Gigantilla, tamboriles y dulzainas acompañadas de la música del Asilo para recorrer también la población.

## CUCAÑAS.

Durante los días de Feria se colocarán en la Plaza del Azoguejo y barrio del Mercado, diferentes clases de cucañas con varios premios para los que logren alcanzarlos.

## ILUMINACIÓN.

La fachada de la casa del Ayuntamiento, estará iluminada durante las noches de los días de la Feria por medio de vistosos aparatos con luz eléctrica.